



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 118-2021-MDY

Yura 09 de julio del 2021.

VISTOS:

El Informe N.º00338-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 09 de julio, remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; solicitando incorporación de mayores ingresos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26º de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante el Informe N.º 00345-2021-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita lo siguiente:

"Que, visto el informe n°001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de la Srta. Sara Mamani Huayapa encargada de la Subgerencia de Tesorería de fecha 05 de enero del 2021 en donde alcanza los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados y del RUBRO: Impuestos Municipales, por un monto de S/ 871,954.19 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

*(...)
A continuación se muestra el detalle de la incorporación proveniente del saldo de balance 2020 por fuente de financiamiento y rubro, los gastos a nivel de genérica para el ejercicio 2021"*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCION	MONTO
	INGRESOS	871,954.19
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	871,954.19
	GASTOS	871,954.19

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	META	GENÉRICA DE GASTO		GASTO
013	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3	BIENES Y SERVICIOS	120,000
TOTAL				120,000

Desagregación de Recursos, fuente de financiamiento Recursos Determinados Impuestos Municipales:
INGRESOS





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	120,000

TOTAL INGRESOS 120,000

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: 0000888 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	120,000
TOTAL PLIEGO	S/. 120,000	

Desagregación de Recursos, fuente de financiamiento Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2°. DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. DISPONER que a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
Regístrese y comuníquese

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Nestor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

